ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. Item	Descripción	Cantidad de servicios estimada
1.	Adecuación integral y arreglo florístico de jardineras del Jardín Matilde Osorio (jardineras 1, 4, 6, 9, 11, 14, 15, 18, 20, 23, 25, 26, 29 y 32), incluyendo suministro de especies vegetales, transporte y almacenamiento adecuado del material vegetal, adecuación y mejoramiento del medio de soporte, incorporación de hidroretenedores, replanteo, siembra, riego de establecimiento, reposición de mortalidad durante el período de garantía, cargue, transporte y disposición final de residuos vegetales y demás actividades descritas en el anexo técnico.	1,00
2.	Intervención integral de recuperación y resiembra de jardineras existentes (jardineras 5, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 27 y 28), incluyendo poda, retiro temporal y manejo técnico de especies vegetales existentes, limpieza general, retiro de arvenses, adecuación y mejoramiento del medio de soporte, replanteo del arreglo florístico, resiembra, riego de establecimiento, cargue, transporte y disposición final de residuos vegetales, así como las actividades necesarias para garantizar la recuperación y adaptación de las especies reimplantadas	1,00
3.	Adecuación integral y establecimiento de huerto aromático colonial (jardinera No. 33), incluyendo suministro de especies aromáticas, transporte y almacenamiento adecuado del material vegetal, adecuación y mejoramiento del medio de soporte, incorporación de hidroretenedores, siembra, riego de establecimiento, reposición por mortalidad durante el período de garantía, limpieza general y disposición final de residuos conforme a las especificaciones del anexo técnico.	1,00
4.	Adecuación paisajística del Camino de los Poetas (jardineras 34 a 38), incluyendo suministro de especies suculentas ornamentales, adecuación del medio de soporte mineral, suministro e instalación de cobertura superficial decorativa (gravilla ornamental), siembra, riego de establecimiento, reposición por mortalidad durante el período de garantía, limpieza y disposición final de residuos conforme a las especificaciones del anexo técnico.	1,00
5.	Manejo silvicultural de individuos arbóreos de la Hacienda Yerbabuena, incluyendo tala controlada de individuos autorizados por la autoridad ambiental competente, desrame, troceo, cargue, transporte y disposición final del material vegetal resultante, señalización y aislamiento temporal de las áreas de trabajo, protección de infraestructura, bienes patrimoniales y usuarios, suministro de personal especializado, herramientas, equipos y elementos de seguridad requeridos para la ejecución de las actividades, conforme a la normatividad ambiental vigente y las autorizaciones emitidas por la autoridad competente.	6,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO

- **OBJETO**

Prestar los servicios de adecuación paisajística y manejo silvicultural de la Hacienda Yerbabuena.

- **ALCANCE DEL SERVICIO**

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para la adecuación paisajística de las jardineras mencionadas en el presente Anexo Técnico en la sede Hacienda Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo, las cuales incluyen:

- Mano de obra
- limpieza general,
- retiro de arvenses,

- retiro temporal o definitivo de especies existentes,
- conservación de individuos arbóreos de gran tamaño,
- replanteo de arreglos florísticos,
- adecuación y mejoramiento del sustrato,
- suministro de especies vegetales,
- siembra,
- riego de establecimiento,
- disposición final de residuos vegetales y sobrantes,
- recuperación de jardineras existentes,
- establecimiento del jardín aromático colonial,
- Establecimiento y adecuación del Jardín Matilde Osorio
- adecuación del Camino de los Poetas.

- **DESCRIPCIÓN DE JARDINERAS**

Las actividades se desarrollarán sobre jardineras construidas en piedra y mampostería, destinadas a contener el medio de soporte para el establecimiento vegetal y los arreglos florísticos del Jardín Matilde Osorio, Jardín aromático colonial y jardines del camino de los poetas ubicados en la sede Hacienda Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo.

El diseño paisajístico deberá conservar el carácter patrimonial del Bien de Interés Cultural (BIC), recreando jardines coloniales sabaneros mediante el uso de especies nativas, naturalizadas y aromáticas adaptadas a las condiciones climáticas de la Sabana de Bogotá.

- **CUADRO GENERAL DE INTERVENCIÓN**

ITEM	TIPO DE INTERVENCIÓN	JARDINERAS
1	Diseño paisajístico nuevo	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11,14, 15, 18, 20, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32
2	Recuperación y resiembra	5, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 27, 28
3	Jardín aromático: diseño paisajístico nuevo y remoción de pasto en pared	33
4	Camino de los poetas: Diseño paisajístico nuevo con suministro de suculentas	34 -38

- **ESPECIFICACIONES TÉNCICAS DEL MATERIAL VEGETAL**

Todas las especies vegetales suministradas deberán:

- Encontrarse libre de plagas y enfermedades
- Presentar adecuado desarrollo radicular
- No presentar raíces enrolladas o expuestas
- Estar adaptadas a las condiciones climáticas de la Sabana de Bogotá
- Contar con porte compacto y uniforme
- No presentar daños mecánicos

- **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS ESPECIES**

Item	Especie	Altura mínima (cm)	Presentación mínima
1.	Lavanda	30 - 40	Bolsa No. 2
2.	Romero	30 - 50	Bolsa No. 2
3.	Tomillo rastrero	10 – 15	Bolsa No. 1
4.	Salvia bogotensis	25 - 40	Bolsa No. 1-2
5.	Helecho macho	30 - 40	Bolsa No. 2
6.	Fucsia/Chilco	40 - 60	Bolsa No. 2 -3
7.	Ruda	20 - 30	Bolsa No. 1
8.	Toronjil	20 – 30	Bolsa No. 1
9.	Orégano	15 - 20	Bolsa No. 1
10.	Caléndula	15 - 20	Bolsa No. 1
11.	Siete cueros	40 – 60 cm de diámetro o expansión lateral	Bolsa No. 3
12.	Rosa pequeña	30 - 40	Bolsa No. 2 -3
13.	Yerbabuena	15 - 25	Bolsa No. 1
14.	Echeveria azul	Diámetro 8 -12	Bolsa No. 1
15.	Echeveria púrpura	Diámetro 8 -12	Bolsa No. 1
16.	Echeveria gris	Diámetro 8 -12	Bolsa No. 1
17.	Echeveria rosada	Diámetro 8 -12	Bolsa No. 1
18.	Sedum dorada	Cobertura mínima 10 cm	Bolsa No. 1
19.	Sedum verde	Cobertura mínima 10 cm	Bolsa No. 1
20.	Sedum plateado	Cobertura mínima 10 cm	Bolsa No. 1
21.	Sedum rastrero	Cobertura mínima 10 cm	Bolsa No. 1
22.	Crassula compacta	15 - 25	Bolsa No. 1
23.	Aeonium zwartkop	20 – 30	Bolsa No. 1 -2
24.	Senecio azul	15 - 25	Bolsa No. 1
25.	Graptopetalum	Diámetro 10 - 15	Bolsa No. 1
26.	Haworthia	Diámetro 8 - 12	Bolsa No. 1
27.	Agave attenuata pequeño	25 - 35	Bolsa No. 2
28.	Kalanchoe florecido	20 - 30	Bolsa No. 1 -2

- **SUSTRATO Y MEDIO DE SOPORTE**

Jardineras generales

El contratista deberá realizar el mejoramiento del 30% del volumen total de cada una de las jardineras mediante la incorporación de:

MATERIAL	PROPORCIÓN
Compost maduro	40%
Tierra negra	35%
Cascarilla de arroz	15%
Arena lavada fina	10%

Camino de los poetas

Las jardineras con suculentas deberán contar con medio de soporte drenante compuesto por:

MATERIAL	PROPORCIÓN
Arena lavada gruesa	35%
Cascarilla de arroz	30%
Gravilla fina/piedra pómez	15%
Compost maduro	10%
Gravilla decorativa superficial – piedra redonda de rio (Diametro: 12mm – 20 mm)	10%

Nota: En estas jardineras no se instalará hidro-retenedores

- **Hidro-retenedores**

El uso de hidro-retenedores aplicará únicamente para jardineras expuestas a sol directo y con especies de bajo requerimiento hídrico, conforme a las cantidades establecidas en el anexo de cantidades.

- **Transporte y almacenamiento**

El contratista deberá garantizar:

- Transporte protegido del material vegetal
- Evitar deshidratación y daños mecánicos
- Almacenamiento temporal bajo sombra parcial, si se requiere el contratista deberá proveer la estructura para mantener en buenas condiciones a las especies
- Mantener las especies con riego adecuado y se debe realizar riego previo a la siembra
- Manejo técnico durante cargue y descargue

- **MANEJO SILVICUTURAL DE ARBOLES**

Para la ejecución de las actividades de tala de los individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental competente, el contratista deberá suministrar todos los equipos, herramientas, maquinaria, elementos de protección personal (EPP) y demás recursos necesarios para garantizar la ejecución segura de los trabajos, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El personal que desarrolle labores en altura deberá contar con el entrenamiento, certificaciones y equipos exigidos por la normatividad aplicable. Asimismo, el contratista deberá disponer de **una chipeadora** con capacidad suficiente para procesar el material vegetal producto de la tala. El material triturado deberá ser transportado y dispuesto en el área de compostaje definida por el Instituto Caro y Cuervo. En cuanto a los tocones resultantes de la tala, estos deberán tratarse mediante un método técnicamente adecuado que impida el rebrote, previa aprobación de la supervisión del contrato y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Nota: El presente proceso de contratación se adelanta con el propósito de ejecutar la tala de seis (6) individuos arbóreos identificados por el Instituto Caro y Cuervo como de riesgo. No obstante, la autorización para la intervención de estos individuos se encuentra en trámite ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), razón por la cual únicamente se ejecutará la tala de los individuos que sean expresamente autorizados por dicha autoridad ambiental. En consecuencia, si el acto administrativo expedido por la CAR autoriza la tala de un número inferior a los seis (6) individuos

previstos en el presente proceso, el contratista únicamente ejecutará las actividades correspondientes a los individuos autorizados y el valor del contrato se ajustará en función de los valores unitarios ofertados. Las actividades no ejecutadas no generarán derecho a reconocimiento económico y su valor será descontado del valor total del contrato.

- **Ejecución contractual**

  - El contratista deberá presentar cronograma de intervención para los ítems 1, 2, 3 y 4 que no sobrepase los 2 meses
  - La ejecución del ITEM 5 está sujeto a la autorización por parte de la autoridad ambiental
  - Garantizar la adecuada disposición final de residuos vegetales, material sobrante y elementos productos de la intervención. Las zonas intervenidas deberán quedar limpias y libres de cualquier residuo
  - El contratista deberá contar con personal idóneo y las herramientas necesarias para la correcta ejecución de las actividades paisajísticas. Deberá contar con un ingeniero forestal especialista en paisajismo
  - Garantizar el establecimiento vegetal durante un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario posterior a la siembra, realizando la reposición de individuos con mortalidad superior al 5%
  - El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, con el fin de prever el tiempo necesario para la obtención de la autorización por parte de la CAR respecto de la tala de los individuos forestales identificados en riesgo de caída y la ejecución de las actividades. No obstante, si dicho acto administrativo se expide en un término menor y las actividades contratadas se autorizadas por la CAR se ejecutan en su totalidad, el contrato podrá liquidarse de manera anticipada.

- **Lugar de ejecución:**

  Se realizará en la sede Hacienda Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo

ANEXOS

- Anexo A. Cuadro de cantidades y especies vegetales
- Anexo B. Ubicación de jardines y esquemas